Señora
JUEZ DECIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Referencia:	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO PUBLICADO EL 06 DE AGOSTO DE 2021
Radicado:	006-21
Demandante:	SOFÍA BELEÑO RUBIO
Demandados:	-COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. -INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INNOVA SAS -BATEMAN INGENIERIA S.A. -INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. -DPC INGENIEROS S.A.S.

LUISA FERNANDA CAICEDO LÓPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.107.051.799 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 244.410 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en virtud del poder conferido por **SOFÍA BELEÑO RUBIO**, identificada con la cedula de ciudadanía 51.959.187, demandante dentro del proceso de la referencia, contra las sociedades **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con el Nit 901.142.393–7, **INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INNOVA SAS** identificada con el Nit 900.593.969–1, **BATEMAN INGENIERIA S.A.** identificada con el Nit 800.061.409-1, **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.** identificada con el Nit 890.116.722 – 8, y **DPC INGENIEROS S.A.S.** identificada con el Nit 830.101.071-8, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto proferido por el despacho con fecha 06 de agosto de 2021, en el que se ordena a la secretaría del despacho, notificar del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, toda vez que como consta en los anexos de este documento, el pasado 24 de junio de 2021 se surtió la notificación, a través de correo electrónico remitido por mí, a las direcciones dispuestas por las sociedades demandadas en sus certificados de existencia y representación legal para notificaciones judiciales. Esta notificación fue informada al despacho a través de correo electrónico del 25 de junio del mismo año.

Cumplido el termino de traslado, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se presentó memorial de impulso procesal, teniendo en cuenta que, vencido el termino legal para la contestación de la demanda, ninguno de los demandados presentó contestación a la demanda, ni recursos contra el auto que la admitió. Esta solicitud de se remitió al correo electrónico del despacho el 16 de julio de 2021.

Los memoriales referenciados en los párrafos anteriores no han sido publicados en la plataforma TYBA, pero reposan en poder del despacho, que ha dado respuesta de confirmación de recibido en cada caso.

En estado #75 del 06 del agosto del 2021, el despacho ordenó proceder de nuevo a la notificación a los demandados por secretaría; esta actuación significará un doble traslado, que no se encuentra contemplado en la legislación. Vale la pena señalar que los demandados tienen pleno conocimiento del proceso que cursa en su despacho, al punto de haber propuesto en el mes de marzo del año en curso, una reunión extraprocesal para proponer convenios económicos que llevaran al desistimiento de las pretensiones de la demanda, sin que dicho encuentro haya concluido en ningún tipo de acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, solicito se siga adelante con el proceso bajo su guía e instrucción, dejando sin efecto el auto publicado el 06 de agosto de 2021 y teniendo por no contestada la demanda.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA CAICEDO LÓPEZ
CC 1107051799
TP 244.410 CSJ

Gmail **Luisa Caicedo <luisafdacaicedol@gmail.com>**

Notificación demanda Ordinaria Laboral

1 mensaje

Luisa Caicedo <luisafdacaicedol@gmail.com> 24 de junio de 2021, 8:18
Para: contabilidad@grupocpi.co, contabilidadbil2012@gmail.com, comunicaciones@ipcinnova.com, "Ingeniería de Proyectos S.A.S." <info@inproyectos.com>, DPCINGENIEROS@gmail.com

Señores
-COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

-INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INNOVA SAS

-BATEMAN INGENIERIA S.A.

-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

-DPC INGENIEROS S.A.S.

En atención a que a la fecha el Juzgado 10 Laboral del Circuito de Barranquilla, no ha remitido a sus correo copia de auto que admite la demanda instaurada por mi mandante, señora Sofia Beleño Rubio, que cursa en ese despacho bajo el radicado 006-21, me permito remitir adjunto los documentos que obran en el expediente, asi como el auto admisorio de la demanda, que ordena darles traslado a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Esta notificación se surte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA CAICEDO L
CC 1107051799
TP 244,410
Cel 3013532746

4 adjuntos

auto Admite.pdf
133K

Auto inadmite.pdf
107K

Demanda ordinaria Laboral SOFIA BELEÑO RUBIO y confirmacion de envio a los demandados.pdf
9429K

Demanda Subsanada Rad 006-21.pdf
9377K

Gmail Luisa Caicedo <luisafdacaicedol@gmail.com>

Notificación a los demandados Rad. 006-21

Luisa Caicedo <luisafdacaicedol@gmail.com> 16 de julio de 2021, 10:34
Para: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora
JUEZ DÉCIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA
Radicado: 006-21

Dando alcance al correo anterior, en el que se informó a su despacho que fue notificada en debida forma la demanda de la referencia a la parte demandada y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vencido el término del traslado, sin que se exista pronunciamiento alguno de los demandados, solicito a su despacho se tenga por no contestada la demanda y se siga adelante con el proceso judicial bajo su instrucción.

Agradezco su atención, cordialmente,

LUISA FERNANDA CAICEDO L
CC 1107051799
TP 244.410 CSJ
[El texto citado está oculto]